



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-0170BIS

Aprobación: Acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024. Proceso núm. RI-PEPU-BS-2023-001. Contrato núm. RI-2023-045 de fecha 1 de junio de 2023.

ADENDA AL CONTRATO NÚM. RI-2023-045

(Servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario)

ENTRE:

EL REGISTRO INMOBILIARIO (RI), órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, el señor **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1654542-7, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el “**RI**” o “**LA PRIMERA PARTE**”.

Y la empresa, **GSI INTERNATIONAL INC.**, sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de Panamá, identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) núm. 1-30-14306-4, con domicilio social en la avenida 27 de Febrero, esquina Tiradentes, Torre Empresarial Friusa núm. 228, piso 8, suite 8B, La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **BERNANDO ANTONIO PÉREZ DÍAZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196576-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará “**LA SEGUNDA PARTE**” o por su propio nombre.

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como “**LAS PARTES**”.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, responsable



RI-2024-0170BIS
Aprobación: Acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024. Proceso núm. RI-PEPU-BS-2023-001. Contrato núm. RI-2023-045 de fecha 1 de junio de 2023.

del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.

4. Luego de agotado el debido proceso administrativo del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-001, llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario, en fecha 1 de junio de 2023 fue suscrito el contrato núm. RI-2023-045, por **LAS PARTES**, debidamente legalizado por la Dra. Petra Rivas, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4937, en lo adelante "**EL CONTRATO**".

5. Más tarde, en fecha 14 de junio de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2023-141, correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-001, llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario, a favor de la sociedad comercial GSI Internacional, Inc., por un monto de RD\$5,996,849.96.

6. En octubre de 2024, la Subadministración de Tecnologías y Comunicaciones emitió el informe contentivo de la solicitud de adenda de tiempo al contrato núm. RI-2023-045, en el cual exponen las razones por las que resulta necesaria la extensión de la duración del contrato a 18 meses adicionales a los 18 meses de vigencia que tenía en principio.

7. Mediante oficio núm. TI-S-2024-187 de fecha 21 de octubre de 2024, la Subadministración de Tecnologías y Comunicaciones solicitó una adenda relativa al contrato núm. RI-2023-045 del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.

8. Debido a lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario mediante acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024, decidió lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia de **18 meses adicionales** al contrato núm. RI-2023-045, de fecha 1 de junio de 2023 suscrito con el proveedor GSI Internacional, INC., en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001** llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial GSI Internacional, INC., adjudicataria del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".

9. En vista de lo indicado anteriormente, **LAS PARTES**, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**.



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-0170BIS

Aprobación: Acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024. Proceso núm. RI-PEPU-BS-2023-001. Contrato núm. RI-2023-045 de fecha 1 de junio de 2023.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

LAS PARTES

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Se modifica el artículo **CUARTO** del contrato núm. RI-2023-045 para que, una vez entrada en vigencia la presente adenda, se lea de la siguiente manera:

“CUARTO:

LA SEGUNDA PARTE, durante la ejecución de la presente contratación, se compromete a entregar los productos indicados a continuación:

Producto	Actividades	Duración
Producto 1: Plan de trabajo Refinamiento de requisitos y de flujos a implementarse.	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración y entrega del plan de trabajo para la puesta en producción del módulo a implementar.• Levantar y refinar los requerimientos y flujos de trabajos relacionados a la actualización del proceso de publicidad de Registros Complementarios, Certificados de Títulos y Constancias Anotadas	Semana 24 a partir de la reunión de inicio de los trabajos.
Producto 2: Habilitación del ambiente de la nueva versión de SMARTCAPTURE, instalación de licencias en ambiente de pruebas e integración a los procesos actualmente utilizados.	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar y configurar las estructuras, interfaces gráficas y flujos para el procesamiento de los tipos de papelerías del proceso (Registro Complementario, Constancia Anotada y Certificado de Títulos).• Incluir la funcionalidad para llevar registros de la creación de lotes, control de inventarios por lotes, asignación automática de tomos, folios, creación de headers automáticamente.• Habilitar funcionalidad de controlar la adición de imágenes a un número de tomo existente basado en la regla de negocio configurada.• Habilitar el manejo de excepciones de la cantidad de folios por tomo.• Habilitar la capacidad que crea los lotes de forma automática, donde se creará la misma estructura que finalmente también estará en ePower.	Semana 81 a partir de la reunión de inicio de los trabajos.





REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-0170BIS

Aprobación: Acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024. Proceso núm. RI-PEPU-BS-2023-001. Contrato núm. RI-2023-045 de fecha 1 de junio de 2023.

- *Habilitar la capacidad de firmar aquellos archivos que han sido trabajados en el módulo de publicidad intermedio definido para la inserción de la publicidad, permitiendo llevarlos al repositorio final como un documento en formato .PDF firmado por un certificado del Registro inmobiliario. El certificado puede ser cambiado, en el momento que se desee, por el personal autorizado con sus credenciales.*
- *Habilitar funcionalidad donde se podrá acceder a reportes, donde se verá lo siguiente: datos de segmentación en lote con la cantidad de documentos que posee, provincias, fondo, rango de fechas, estado de los tomos, usuario, etapa del proceso en el que se encuentra.*
- *Configurar el SmartCapture para la publicidad de documentos desde los escáneres existentes.*
- *Configurar la captura automática del código de barra (HASH/Super código) en la etapa de indexación, con el valor capturado en el código de barra, se estará recuperando información adicional del documento por medio de consultas SQL a los sistemas transaccionales (SIGAR/SURE) para eficientizar la indexación.*
- *Configurar consulta unificada en los diferentes productos y/o aplicaciones en SIRCEA.*
- *Crear consulta estructurada para facilitar búsqueda de productos en ePower.*
- *Crear estructuras en SmartCapture y en ePower para Títulos, Constancia Anotada y Registros Complementarios.*
- *Configuración de los servicios requeridos para la integración con las soluciones.*
- *Habilitar la autenticación en SmartCapture contra la información de inicio de sesión de a los usuarios almacenados en el Directorio Activo (AD) del Registro Inmobiliario.*
- *Habilitar que sean registradas las actividades de los usuarios en el sistema en bases de datos (Inicio/cierre de sesión, cargar, modificar, borrar, entre otras).*
- *Habilitar la funcionalidad para el administrador de visualización por pantalla y a*





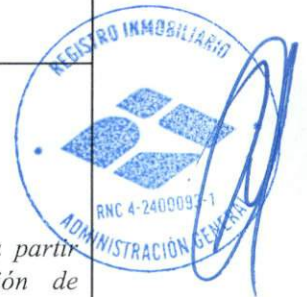
REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

RI-2024-0170BIS

Aprobación: Acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024. Proceso núm. RI-PEPU-BS-2023-001. Contrato núm. RI-2023-045 de fecha 1 de junio de 2023.

	<p>exportación en formato Excel y PDF las actividades y/o logs.</p> <ul style="list-style-type: none">• Configurar log con los datos (fondo, acta, fecha) publicitados por los usuarios.	
<p>Producto 3: Entrenamiento, Capacitación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Sesión técnica y funcional para un máximo de doce (12) personas.• Adiestramiento en el uso de los nuevos módulos de la suite de ePower.• Entrega de la documentación técnica de las configuraciones y manuales/guías técnicas tipo WIKI.• Adicionalmente, este producto debe incluir la entrega de documentación y diagramas de cómo fueron implementados todos los bienes y sistemas que se encuentren dentro del alcance del proyecto, tanto en premisa como en la nube.	<p>Semana 83 a partir de la reunión de inicio de los trabajos.</p>
<p>Producto 4: Habilitación del ambiente de producción de la nueva versión de SMARTCAPTURE, instalación de las licencias adquiridas e integración a los procesos actualmente utilizados en producción y cierre del proyecto; inicio del servicio de mantenimiento correctivo y soporte.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Activación de veinticinco (25) nuevas licencias solicitadas para utilizar en el nuevo módulo.• Habilitar función a ePower que coloque marca de agua, en documentos PDF al momento de impresión del PDF. (ePower Web exclusivamente).• Implementar en ambiente de producción las estructuras e interfaz gráfica de los diferentes tipos de papelerías (RC, CA y CT) con todos los requerimientos especificados en ambientes de pruebas contemplados en el producto 2.• Acompañamiento para el pase a producción de la solución actualizada.	<p>Semana 84 a partir de la reunión de inicio de los trabajos.</p>
<p>Productos 5 y 6: Proveer el soporte del servicio por un (1) año posterior a su puesta en marcha en base al acta de recepción conforme.</p>	<ul style="list-style-type: none">• P5, Informe servicio soporte post recepción conforme.• P6, Informe servicio soporte post recepción conforme	<p>A partir de la entrega recepción conforme del producto 4 por un (1) año.</p> <ul style="list-style-type: none">• P5 Semestre 1• P6 Semestre 2

PÁRRAFO I: Durante la ejecución del contrato el orden de entrega de los productos puede variar, por lo que podrán ser pagados en el orden en que sean entregados y aceptados conforme.





RI-2024-0170BIS
Aprobación: Acta núm. 004 de fecha 31 de octubre de 2024. Proceso núm. RI-PEPU-BS-2023-001. Contrato núm. RI-2023-045 de fecha 1 de junio de 2023.

PÁRRAFO II: La duración total del servicio son 36 meses, de los cuales: 24 meses a partir de la reunión de inicio de los trabajos, período en que el adjudicatario deberá entregar los productos del 1 al 4 de la contratación, y 12 meses de soporte que iniciarán luego de la fecha de aceptación conforme del producto cuatro (4).

PÁRRAFO III: Para ser aceptados, los desarrollos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Cumple con las especificaciones acordadas.
- Es funcional según los criterios definidos.
- Cumple con los requisitos de seguridad y privacidad de datos adoptados por el Registro Inmobiliario.
- Cero (0) errores bloqueantes en la fase de prueba y producción.
- Cero (0) errores críticos en la fase de prueba y producción.
- Los errores pueden ser identificados tanto a nivel de requisitos funcionales como no funcionales, entre otros que se puedan acordar durante la definición (definition of done).
- Documentación Técnica, incluyendo los manuales técnicos, administrativo y de usuario.

PÁRRAFO IV: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que toda la documentación y productos resultantes de la presente contratación deberá ser entregada a la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, la cual se encargará de remitirla a los diferentes órganos del Registro Inmobiliario, de igual modo, cada producto deberá estar acompañado de sus Actas correspondientes. Las Actas son documentos relativos a la aceptación de tareas o de productos por parte del Registro Inmobiliario

PÁRRAFO V: LAS PARTES reconocen y aceptan que será considerado como avance de entregables (no como producto de entrega), todo informe de avance que se realice durante la ejecución del proyecto, ya sea que se realice a solicitud de **LA PRIMERA PARTE** o por decisión de **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO VI: Los especialistas deberán realizar sus actividades en la sede del proveedor y/o en la Sede Central del Registro Inmobiliario, Av. Independencia, esquina Avenida Enrique Jiménez Moya en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. **LA PRIMERA PARTE** habilitará espacio físico y equipamiento en sus oficinas para reuniones de trabajo y presentaciones de validación. **LA SEGUNDA PARTE** deberá habilitar espacio físico y equipamiento para las operaciones que puedan realizarse de manera remota. En caso del servicio a ser provisto conlleve a la presencialidad; viáticos por traslado y demás gastos del personal deben ser provistos por **LA SEGUNDA PARTE**.

SEGUNDO:

Se modifica el artículo **QUINTO** del precitado contrato núm. RI-2023-045, para que una vez entrada en vigencia la presente adenda se lea de la siguiente manera:

“QUINTO:

El presente contrato estará vigente por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir de la reunión de inicio de los trabajos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el presente contrato hasta su fiel cumplimiento.



PÁRRAFO: En ningún caso **LA SEGUNDA PARTE** podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos, sin autorización de **LA PRIMERA PARTE.**”

TERCERO:

LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en **EL CONTRATO**, suscrito por **LAS PARTES** en fecha 1 de junio de 2023, que no han sido modificados por el presente documento.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en el primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



REGISTRO INMOBILIARIO
Representado por
RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN
LA PRIMERA PARTE



GSI INTERNATIONAL INC.
Representada por
BERNANDO ANTONIO PÉREZ DÍAZ
LA SEGUNDA PARTE

Yo, Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 5430, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RICARDO JOSÉ NOBOA GAÑÁN** y **BERNANDO ANTONIO PÉREZ DÍAZ**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en el primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


R.JNG/emsv/ld


NOTARIO PÚBLICO

